ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DCO/ANDE N° 142/2018

Asunción, 24 de octubre de 2018

Señor
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con relación a la Nota de Observación DNC N° 21318/2018 de fecha 22/10/2018, en la cual nos informan que el presente llamado ha sido difundido a través del SICP con algunas observaciones y/o recomendaciones que se debe adecuar a la legislación que regula las Contrataciones del Estado.

En relación a la observación emitida por esa Dirección, sobre los puntos N° 1 y 2 de la mencionada Nota, informamos que la Unidad Administradora del Contrato ha manifestado la justificativa sobre dichas consultas y sugerencias, de conformidad a los criterios indicados de la Dependencia Solicitante.

Se anexa a la presente, la documentación pertinente al efecto:

- Memorándum DSA/DOV/651/2018

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.

/db

Lic. Carlos Darío Torales E.
Dirección de Contrataciones Públicas

DCP / UOC * ANDE * Unidad Operativa de Contratación

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

ANDE

MEMORÁNDUM

DSA/DOV/651/2018

A : Departamento de Compras

De : Departamento de Operación de Vehiculos

Lugar y Fecha : Asuncion, 24 de octubre de 2018

Objeto: Remitir respuestas a observaciones de la DNCP

Con relación a lo Nota DNC N° 21318/2018, de fecha 22/10/2018 y a las observaciones planteadas en al misma expresamos cuanto sigue:

OBSERVACIÓN N° 1:

- Consultamos a la convocante si no considera establecer la cotización por kilometraje teniendo en cuenta la naturaleza del llamado. Así mismo no queda claro el motivo por el cual establecen dos ítems (5 y 6) para ida y vuelta con el mismo monto, sugerimos indicar el lugar desde donde y para donde debe realizarse el servicio para su mejor cotización. Aclarar la forma de cotización del Ítem N°1.

RESPUESTA N° 1:

- No se consideró el método de cotización por kilometraje teniendo en cuenta que el método por taquímetro u otro mecanismo de control es más efectivo y se encuentra controlado y reglamentado por la Municipalidad de Asunción. Con relación a los Ítem 5 y 6 se considera precio desde ANDE hasta el aeropuerto y desde el aeropuerto a la ANDE en forma de mayor aclaración a fin de que no existan diferencias de precio por el mismo servicio. Corresponde al inicio de servicio, monto fijo y estipulado por la Municipalidad de Asunción.

OBSERVACIÓN N° 2:

- Sugerimos a la convocante establecer el sustento legal en la que se basan para justificar la realización de llamado por contrato abierto.

RESPUESTA N° 2:

- Se solicita contrato abierto ante la imposibilidad de determinar la cantidad exacta del servicio que se requerirá durante la vigencia del contrato.

Atentamente,

Lic. [illegible] C. Pirís O.
Jefe Dpto. Operación de Vehículos
ANDE